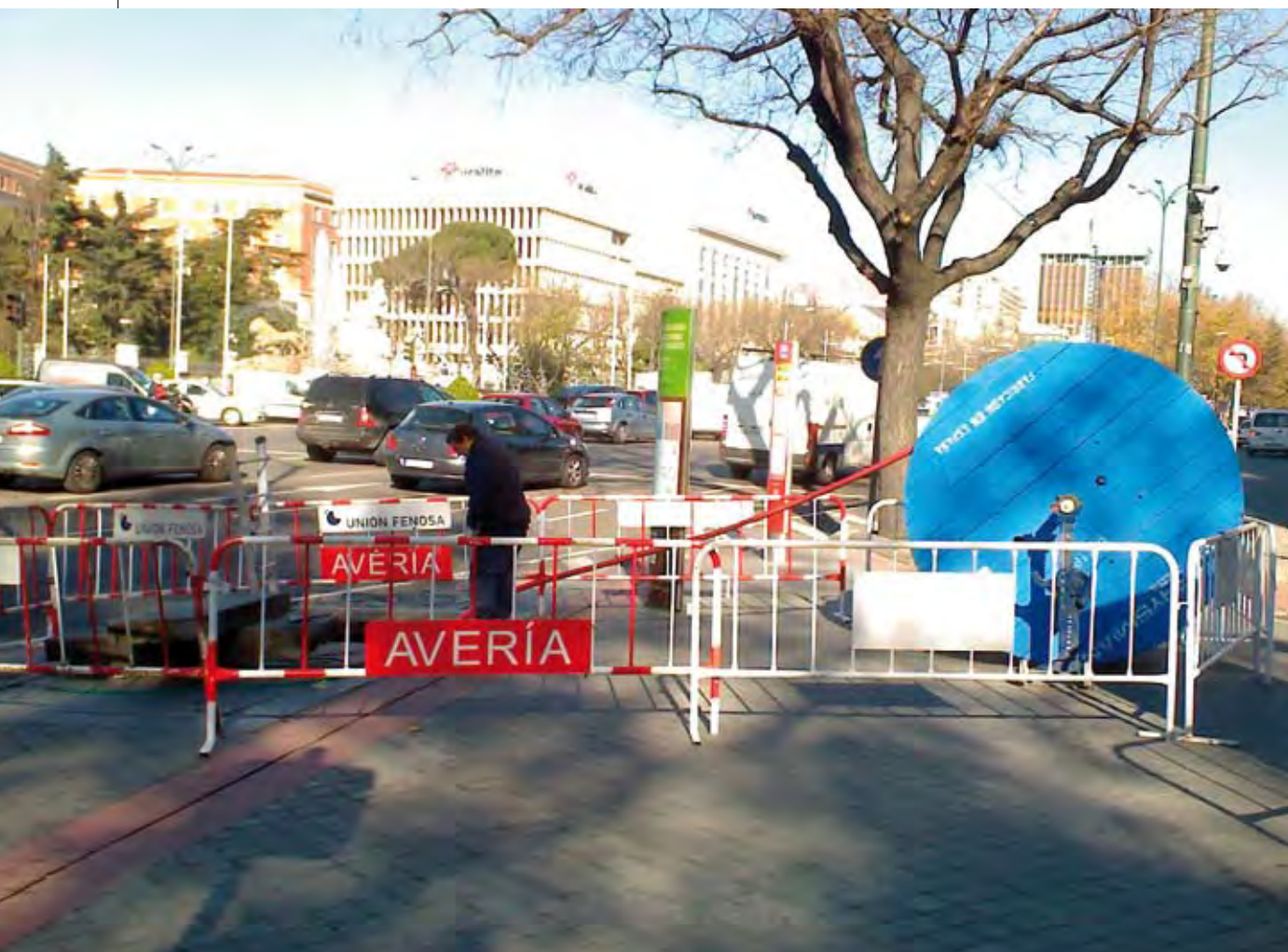


El Ayuntamiento y los operadores de telecomunicaciones

POR JUAN MIGUEL MORENO PÉREZ



Las telecomunicaciones son un sector de competencia estatal. Sin embargo, el despliegue de las infraestructuras asociadas está también regulado por Administraciones Locales, que a su vez, son garantes y gestoras del buen funcionamiento de las ciudades. El modelo de interrelación de las diferentes Administraciones con los actores privados no está respondiendo, tanto como sería deseable, a las necesidades de implantación de infraestructuras, y es de prever que se muestre manifiestamente insuficiente cuando este despliegue se acelere con la llegada de las redes de nueva generación.

De conformidad con el Artículo 149.1 de la Constitución Española, que establece la competencia exclusiva del Estado en la regulación de las telecomunicaciones, la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, conforma el marco básico de las telecomunicaciones en nuestro país.

Basándose en ello, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, establecen una detallada regulación y normativa estatal por la que se rigen todos los actores que participan en el sector de las telecomunicaciones. Fabricantes, importadores, instaladores, operadores y usuarios de equipos de telecomunicación están sometidos al marco jurídico y administrativo que establecen.

No obstante, y sin poner en entredicho ninguna de las competencias y atribuciones ministeriales y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, las infraestructuras de telecomunicación reguladas por ellos se implantan, sustancialmente, en el dominio público local. Más aún, aunque los despliegues de infraestructuras de telecomunicación no se realicen sobre dominio público local, las actuaciones necesarias para este despliegue, aunque sea en dominio privado, requieren en todo caso de la intervención de las Administraciones Locales. Baste como ejemplo la instalación de una estación base de telefonía móvil en la azotea de un edificio

de viviendas, que si bien se rige por el Real Decreto 1066/2001 sobre emisiones radioeléctricas y demás normativa estatal, requiere de preceptivas licencias municipales para su montaje y puesta en funcionamiento.

Básicamente, el Ayuntamiento de Madrid tiene tres instrumentos reguladores que afectan a la implantación de infraestructuras de telecomunicación. La Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, la Ordenanza Municipal de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, y la Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones Urbanísticas de la Instalación y Funcionamiento de equipos de telecomunicación en el Término municipal de Madrid. Estas Ordenanzas Municipales tienen como principal eje de actuación el desarrollo de la legislación y competencia urbanística, medioambiental y de ordenación de la edificación del Ayuntamiento de Madrid, y la coordinación de las actividades de agentes públicos y privados cuya actividad se centra en la renovación y mejora de todo tipo de infraestructuras en la ciudad.

Operadores y Administraciones Locales

El Ayuntamiento de Madrid, como tantas otras Administraciones Locales, es consciente de la necesaria contribución que todas las Administraciones Públicas, y en particular de la Local a causa de su cercanía e inmediatez de relación con ciudadanos

y con todos los agentes económicos y sociales, han de aportar al desarrollo de una sociedad que se basa, en gran parte, en el conocimiento compartido a través de redes de telecomunicaciones. Además, y en el caso particular de Madrid, la Ley 22/2006 de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en concreto su artículo 31, facultan al Ayuntamiento de Madrid a promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que sean de interés general de los ciudadanos y no estén atribuidos a otras Administraciones Públicas, o, aún cuando lo estuvieran, a llevar a cabo actividades complementarias a las desarrolladas por las Administraciones competentes.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid está legitimado, y en cierta manera obligado, a utilizar todos los medios a su alcance para que la ciudad disfrute de las mejores infraestructuras de telecomunicación posible. Este enfoque puede resultar llamativo, aunque el Ayuntamiento de Madrid es reconocido referente nacional e internacional en buenas prácticas, y en aplicación de una normativa que, siendo garante de los derechos de los ciudadanos y respetuosa con las necesidades urbanísticas y medioambientales de la ciudad, está destinada a favorecer la implantación de redes de telecomunicaciones por parte de los operadores de telecomunicaciones.

Las relaciones entre las Administraciones Locales y los operadores »



de telecomunicaciones son muy amplias, y tienen perspectivas variadas y dispares.

Unas de estas relaciones son las propias entre un cliente y su prestador o prestadores de servicios de telecomunicación. El Ayuntamiento de Madrid consume gran cantidad de comunicaciones; su factura asciende a varios millones de euros/año en comunicaciones de telefonía fija corporativa, comunicaciones de datos, acceso a Internet o telefonía móvil, sin olvidar las infraestructuras y aplicaciones corporativas necesarias para el desempeño municipal. Sin duda, el Ayuntamiento de Madrid posee la calificación de “gran cliente” para los operadores de telecomunicaciones.

Por otro lado, el pleno desarrollo de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, va a convertir, aún más, a las Administraciones Locales en agentes clave en el desarrollo de la administración electrónica. La dinamización

que ello va a suponer en el sector de las telecomunicaciones, y en el de las tecnologías de la información y las comunicaciones en general, está siendo esperada con gran interés por parte de todo el sector privado.

Hay otras relaciones, de diferente naturaleza, que, analizadas desde la exclusiva perspectiva de las repercusiones económicas, producen flujos monetarios inversos a los anteriores. Ejemplos de ello son las cargas impositivas que los operadores de telecomunicaciones soportan, como los impuestos de actividades económicas, las tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, etc.

Además, los operadores de telecomunicaciones requieren de licencias municipales para la implantación de infraestructuras necesarias para prestar los servicios de telecomunicación que ofrecen a sus clientes. Según el tipo de infraestructura que se despliegue serán unas u otras las li-

cencias que se deben solicitar, siendo éstas analizadas y tramitadas por uno u otro Departamento municipal. Las Administraciones Locales son las que más directamente gestionan las ciudades, establecen el marco y el procedimiento para obtener las licencias de obra y actividad necesarias, y hacen especial hincapié en la gestión de todas las actuaciones que se producen en los espacios públicos, e incluso privados, con el fin de minimizar impactos negativos y maximizar los positivos sobre la vida de la ciudad y sus ciudadanos.

Desde una visión menos ligada al funcionamiento operativo municipal, las Administraciones Locales también tienen como objetivo el incentivar la actividad económica en su territorio, ya que crea riqueza y prosperidad entre sus ciudadanos. Y desde esta perspectiva, los operadores de telecomunicación son los actores que implantan infraestructuras de interés para la ciudad y sus

ciudadanos, y que generan riqueza. El sector de las telecomunicaciones y el de las tecnologías de la información generan, según la anualidad y el cómputo que se haga, riqueza por valor alrededor del 7% del PIB de la Ciudad de Madrid.

Relaciones globales, actuaciones globales

Teniendo todo esto en cuenta, es impensable una relación entre Ayuntamiento y operadores de telecomunicación que no tenga una perspectiva más amplia, que supere el ámbito concreto de cada una de las múltiples facetas existentes en sus relaciones. La realidad es incuestionable:

- El dominio público en el que se despliegan las infraestructuras de telecomunicación, en especial las fijas, es municipal.

- Los Ayuntamientos han de gestionar activamente las ciudades en su conjunto.

- Los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de establecer normas de implantación de las infraestructuras, regulando un demanio escaso como es el vuelo, suelo y subsuelo, con el objetivo de construir la ciudad deseada por sus ciudadanos.

- Los Ayuntamientos deben de “coordinar” los despliegues de los operadores de infraestructuras para que sea acorde con el ordenamiento urbano y se minimicen los impactos negativos que los despliegues producen en la dinámica de la ciudad

- Los Ayuntamientos realizan una labor educativa entre sus ciudadanos y promotora del uso y ventajas de las Nuevas Tecnologías, que redundan en beneficio social y en beneficio empresarial, ya que, por ejemplo, el 60% de los ciudadanos “alfabetizados digitalmente” por el Ayuntamiento de Madrid mediante su red munici-

pal “madridtecnología” tiene la intención de comprar un ordenador y adquieren una conexión banda ancha tras la formación recibida.

Además, en las ciudades están la mayoría de los usuarios (particulares o empresariales) que utilizan las redes de telecomunicación, en las ciudades se instalan las infraestructuras de telecomunicación, y en las ciudades se emplazan las propias empresas de telecomunicación. Todo ello no hace sino redundar en la necesaria implicación de los Ayuntamientos en el desarrollo de la sociedad del conocimiento, formando parte del conjunto de agentes que la construyen día a día.

Las relaciones entre las Administraciones Locales y el resto de los agentes del sector de las telecomunicaciones vienen establecidas y encajadas por Ordenanzas Municipales e Instrucciones específicas. Añadido a ello, el Planeamiento Urbanístico es el instrumento reconocido por la ley 32/2003 General de Telecomunicaciones para la actuación municipal en este campo. Pero más allá de regulaciones o normas que tienen en cuenta aspectos limitados en estas relaciones sectoriales, hay que plantearse instrumentos jurídicos o iniciativas más globales, que interconecten todos los aspectos que afectan a la cooperación de todos los agentes para lograr un objetivo común: la existencia de unas infraestructuras de telecomunicación de calidad en la ciudad. En el caso del Ayuntamiento de Madrid, éste lleva tiempo practicando una actitud de colaboración global con los operadores de telecomunicación. Ejemplo de ello son:

- La utilización de recursos públicos en la lucha contra la brecha digital, obteniendo un beneficio social y, de paso, ampliando el mercado de los

operadores de telecomunicaciones y empresas de nuevas tecnologías.

- Congregar a todo el sector en un foro de reflexión y de elaboración de propuestas innovadoras de colaboración y de reforma de la situación con el objetivo de impulsar la implantación de las infraestructuras de telecomunicación: Libro Blanco y estrategia para la implantación de la sociedad de la información en la ciudad de Madrid.

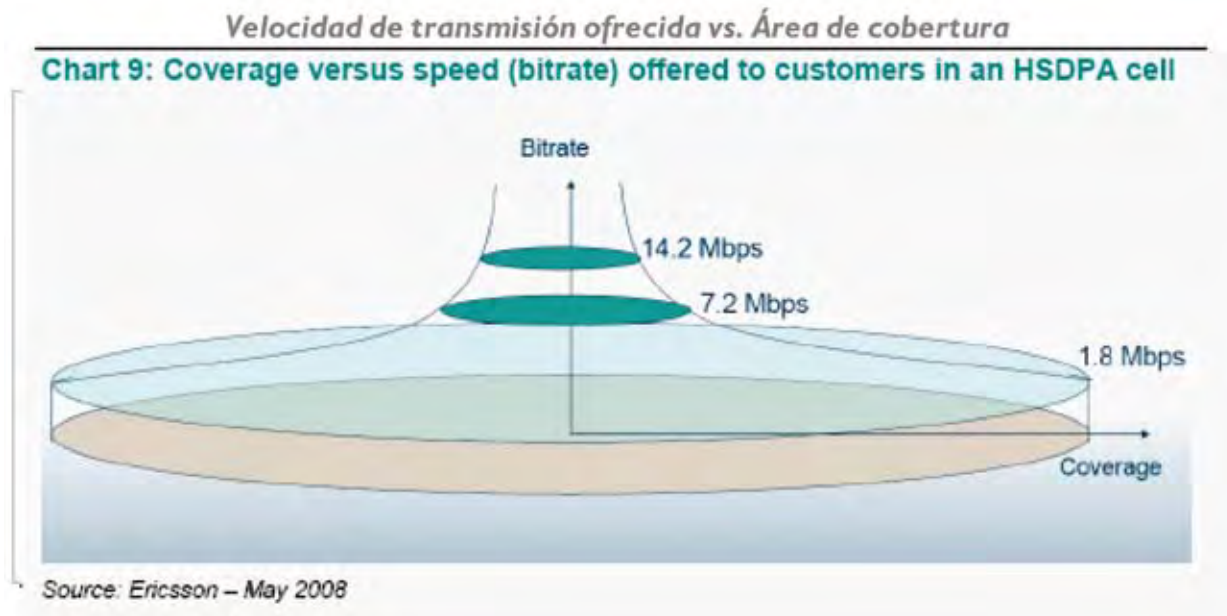
- Apoyar al más alto nivel institucional la sociedad de la información, adhiriéndose a la Declaración de Derechos de los Ciudadanos en la Sociedad de la Información mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

- Impulsar la instalación de infraestructuras radiantes de telefonía móvil mediante la firma de un Protocolo colaboración para el despliegue ordenado y seguro en la ciudad de las nuevas redes de telecomunicaciones móviles de última generación, en abril de 2006. La firma de este Protocolo fue especialmente significativa, ya que se contraponía a una visión tradicional del escenario que se prolongaba desde hace 7 años y suponía una actuación relevante en contra de las tendencias imperantes en otros municipios en las que se denegaba cualquier solicitud de licencia de instalación de antenas de telefonía móvil.

- Establecimiento una Comisión Técnica para la coordinación de la implantación de la Sociedad de la información en Madrid, establecida en julio del año 2006, en el que abordar esta problemática tan horizontal de una forma coordinada por parte de todos los Departamentos municipales.

- El diseño de un Plan Director de Infraestructuras de telecomunicación, con la perspectiva de preparar a »

FIGURA 1. Velocidad de transmisión ofrecida vs. Área de cobertura



la ciudad para acometer los retos que el futuro a corto, medio y largo plazo le depara, aunando coyuntura actual con las previsiones del sector y la situación actual y objetivos de la ciudad y de sus ciudadanos. Estas actuaciones, coordinadas desde una perspectiva general y siendo conscientes todos los actores de la relevancia de las telecomunicaciones en la sociedad de hoy y de mañana, han influido muy positivamente en el desarrollo de las infraestructuras de en la ciudad. La ciudad de Madrid, tiene una relevante cobertura de banda ancha fija, 90 % en si se habla de tecnología ADSL y 53% si se refiere al cable. Prácticamente ningún hogar en la ciudad que quiera disponer de banda ancha está sometido a imposibilidades técnicas para conseguirlo. Respecto a la banda ancha móvil, la cobertura con tecnología HSDPA a 7,2 Mbps sobrepasa el 90% del territorio de la ciudad.

¿Y ahora qué?

Todos los análisis existentes apuntan que la demanda de conectividad no ha hecho sino comenzar. Los hogares del futuro se prevén llenos de equipos y aplicaciones necesitados de grandes anchos de banda. Las personas llevaremos con nosotros dispositivos móviles de los que exigiremos un funcionamiento similar al que podamos tener de un PC en el hogar o en el trabajo. El futuro ya se vislumbra, y para dar satisfacción a estas demandas se han diseñado las redes de nueva generación.

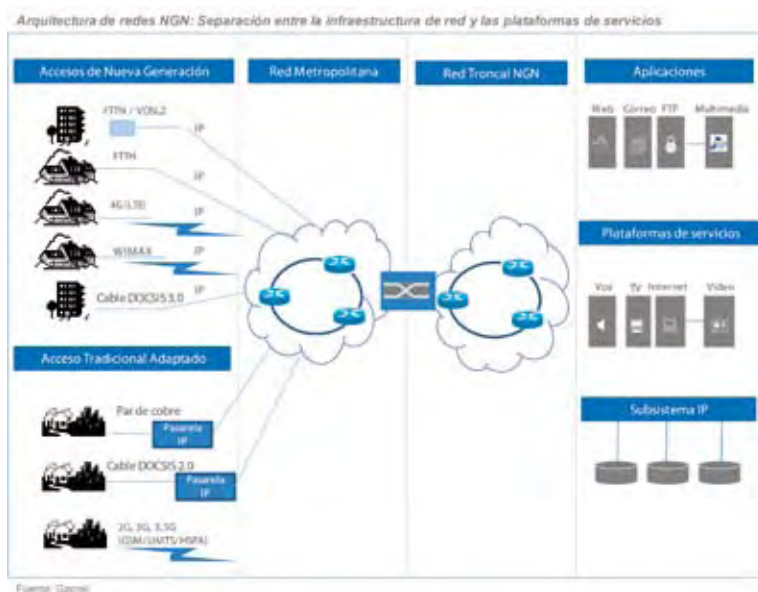
Y esta demanda, si bien ralentizada actualmente por la coyuntura económica, despertará bruscamente, exigiendo de todos los agentes implicados (Administraciones, operadores, fabricantes, etc.) actuaciones rápidas y eficientes.

Hay que ser conscientes que estas redes de nueva generación son tangibles y han de implantarse en algún

sitio. Por lo general, el lugar donde mayoritariamente se producirá este despliegue será el término municipal, en especial el de las grandes ciudades. La consecución de esta nueva sociedad del conocimiento que se avecina va a suponer un previsible impacto sobre las ciudades que va a requerir, con urgencia, un nuevo marco competencial, en el que las Administraciones Locales tengan un mayor protagonismo, acorde con la realidad del sector y la de su implantación.

Este ordenamiento del marco competencial racionalizador y, en suma, favorecedor de las inversiones privadas en el despliegue de infraestructuras de telecomunicación ha de considerar a todas las Administraciones. Este ordenamiento ha de proporcionar las garantías y reglas operativas adaptadas a todos los agentes para que éstos puedan acometer, a la velocidad que la demanda ciudadana

FIGURA 2. Arquitectura de redes NGN



y empresarial, las actuaciones necesarias. Pero este reajuste será, probablemente, lento, ya que pugnan diferentes tendencias legislativas en ámbitos europeos, nacionales y locales, no todos ellos coincidentes en cuanto a su enfoque y objetivos operativos.

Por ello, y mientras se produce el adecuado reajuste, el Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus competencias, elabora una Ordenanza municipal que intenta dar un marco jurídico para el mejor desarrollo e implantación de las infraestructuras de telecomunicación. Una ordenanza municipal que:

- Tiene como premisa lograr una herramienta jurídica efectiva que facilite una implantación eficaz y eficiente de las infraestructuras de telecomunicación

- Hace especial hincapié en las diferentes partes que afectan al desarrollo de nuevas redes de acceso y su fiabilidad:

- * El hogar digital como motor de la demanda de las nuevas redes de acceso.

- * El reconocimiento de la esencialidad de los servicios de telecomunicaciones para una ciudad, a pesar de su calificación como “servicios de interés general que se prestan en libre competencia” que recibe en la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones.

- * El facilitar especialmente nuevas técnicas de despliegue, más rápidas, económicas y con menor impacto sobre la ciudad.

- * El impulso a la competencia efectiva en infraestructuras de acceso a través de las redes fijas.

- * La incorporación de las telecomunicaciones desde el primer momento del planeamiento urbanístico, etc.

La conclusión de todo ello es que el despliegue de las infraestructuras de telecomunicación es imprescindible desde la perspectiva de la ciudad y sus ciudadanos, e irrenunciable des-

de la perspectiva de los operadores y fabricantes. Si se aúnan todos los intereses y se es plenamente consciente de la realidad, el futuro será tal y como todos lo deseamos: una ciudad del conocimiento con ciudadanos conectados sin restricciones de ubicación ni velocidad de conexión. 📶



Juan Miguel Moreno Pérez
Jefe Servicio de Infraestructuras de Telecomunicación
Ayuntamiento de Madrid